

NOTA PARA RELLENAR EL FORMULARIO MM8: PETICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA CANCELACIÓN DE UN REGISTRO INTERNACIONAL

Formulario MM8 (Obligatorio): Petición de inscripción de la cancelación de un registro internacional (Regla 25 del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas).

Para obtener información más detallada sobre la solicitud, el registro internacional y la gestión de marcas, véase la [Guía para el Registro Internacional de Marcas](#).

INFORMACIÓN IMPORTANTE

FINALIDAD DEL FORMULARIO

Este formulario se utilizará para solicitar la cancelación de un registro internacional (cancelación total) o para suprimir permanentemente algunos de los productos o servicios del registro internacional (cancelación parcial).

Podrá utilizarse un solo formulario para solicitar una cancelación total respecto de varios registros internacionales siempre que todos ellos estén a nombre del mismo titular. Si se solicita una cancelación parcial, deberá presentarse un formulario MM8 por cada registro internacional.

Téngase en cuenta que la OMPI inscribirá en el Registro Internacional la información que reciba, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la Regla 25 del Reglamento. Por lo tanto, es importante que la información facilitada sea precisa y completa.

¿ES ESTE EL FORMULARIO ADECUADO?

Este formulario **no** deberá utilizarse, a menos que se desee suprimir permanentemente el registro internacional del Registro Internacional, o suprimir permanentemente algunos productos y servicios de un registro internacional.

Para reducir la lista de productos y servicios respecto de todas o algunas de las Partes Contratantes designadas en un registro internacional, sin suprimir permanentemente los productos y servicios del registro internacional, utilícese el formulario [MM6](#) (limitación).

Para renunciar a los efectos de un registro internacional respecto de algunas de las Partes Contratantes designadas (pero no de todas) en el registro internacional, utilícese el formulario [MM7](#) (renuncia).

EFFECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CANCELACIÓN

Cancelación total

Cuando se inscribe una cancelación total, el registro internacional en cuestión se suprimirá del Registro Internacional y dejará de estar en vigor. Por lo tanto, el registro internacional dejará de surtir efecto en las Partes Contratantes designadas.

Cancelación parcial

Cuando se inscribe una cancelación parcial, los productos y servicios pertinentes se suprimirán permanentemente del registro internacional y ya no estarán protegidos en las Partes Contratantes designadas.

Una petición de cancelación parcial puede ser conveniente, por ejemplo, cuando los productos y servicios específicos dejen de ofrecer interés, o si el titular desea evitar un posible conflicto con terceros en las Partes Contratantes.

Dado que los productos y servicios quedan suprimidos con carácter permanente del registro internacional, no se tendrán en cuenta para el cálculo de las tasas suplementarias en el momento de la renovación y, si procede, de las tasas individuales (para más información, véanse las Notas para rellenar el formulario MM11). Además, los productos y servicios en cuestión no podrán ser objeto de una designación posterior.

Una vez que la cancelación se inscribe en el Registro Internacional, la OMPI notificará ese hecho a las Oficinas de las Partes Contratantes designadas en cuestión.

Téngase en cuenta que no es posible transformar el registro internacional (o los productos y servicios cancelados) en derechos nacionales o regionales tras esta petición de cancelación. La transformación es posible únicamente cuando la Oficina de origen ha solicitado la cancelación tras la cesación de los efectos de la marca de base (en virtud del Artículo 6.4) del Protocolo).

CÓMO PRESENTAR EL FORMULARIO

Esta petición puede presentarse directamente a la OMPI utilizando el servicio [Contact Madrid](#) (en la lista desplegable “Mi pregunta concierne:”, selecciónese la opción “enviar un formulario”). También puede presentarse por conducto de la Oficina de la Parte Contratante del titular. Sin embargo, antes de proceder, convendría consultar a la Oficina para determinar la forma de presentar el formulario –en papel o por vía electrónica–, y si deberá abonarse una tasa de tramitación por la transmisión a la OMPI.

INFORMACIÓN SOBRE LAS TASAS

No se exige tasa alguna por la inscripción de una cancelación.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS EN LÍNEA DE LA OMPI

Si aún no se ha proporcionado una dirección de correo electrónico, por ejemplo, en la solicitud internacional, indíquese aquí. Es el medio más rápido, práctico y seguro que emplea la OMPI para transmitir eficazmente información a sus usuarios. Las comunicaciones electrónicas urgentes de las Oficinas de las Partes Contratantes designadas se recibirán sin demora. Si ya se ha proporcionado una dirección de correo electrónico, hay que asegurarse de que esté actualizada.

Utilícese el servicio [Contact Madrid](#) para proporcionar (o actualizar) la dirección de correo electrónico (en la lista desplegable “Mi pregunta concierne:”, selecciónese la opción “un cambio en los datos del titular”).

Cuando se haya nombrado un mandatario, la OMPI enviará todas las comunicaciones por vía electrónica **exclusivamente** a la dirección de correo electrónico del mandatario que consta en el Registro Internacional¹. Cuando el titular no haya nombrado un mandatario, la OMPI enviará todas las comunicaciones por vía electrónica a la dirección de correo electrónico del titular, a menos que se haya proporcionado una dirección de correo electrónico alternativa para la correspondencia.

La OMPI ha creado una serie de herramientas y servicios en línea útiles. Para tener acceso a esos recursos es preciso tener una cuenta de usuario de la OMPI. Esta cuenta permite acceder a las herramientas y los servicios en línea de la OMPI diseñados para poder gestionar en un solo lugar toda la cartera de registros internacionales de marcas que figuran inscritos con la misma dirección de correo electrónico.

Seguimiento de la petición

[Madrid Monitor](#) permite realizar un seguimiento en tiempo real del estado de las peticiones que están en trámite en la OMPI. Para consultar el estado de una petición mediante Madrid Monitor, hágase clic en la pestaña “Situación en tiempo real” desde la pantalla de consulta de un registro específico, o indíquese el número de registro internacional que se desea consultar en la pestaña “Búsqueda en tiempo real”.

CÓMO RELLENAR EL FORMULARIO MM8

El formulario deberá mecanografiarse. La OMPI no acepta los formularios manuscritos.

NÚMERO DE HOJAS COMPLEMENTARIAS

Si el espacio disponible en cualquier parte del formulario no es suficiente, deberá utilizarse la “Hoja complementaria” que figura al final del formulario, indicando el número de hojas complementarias que se adjuntan.

NÚMERO DE REFERENCIA

El titular o la Oficina (si el titular presenta el formulario por conducto de una Oficina) podrá indicar un número de referencia interna propio que se asigne al expediente. La OMPI incluirá ese número de referencia en toda otra comunicación relativa a ese formulario.

¹ Cuando se haya nombrado un mandatario, la OMPI normalmente no enviará las comunicaciones directamente al solicitante o al titular. Hay algunas excepciones a esta regla:

- si el nombramiento de un mandatario es irregular, la OMPI notificará ese hecho tanto al solicitante o al titular como al supuesto mandatario;
- seis meses antes de la expiración del plazo de protección, la OMPI enviará un aviso oficioso tanto al titular como al mandatario;
- si la cuantía de las tasas percibidas es inferior a la cuantía de las tasas exigidas para la renovación, la OMPI notificará ese hecho tanto al titular como al mandatario;
- si un registro internacional no se renueva o no se renueva respecto de una Parte Contratante designada, la OMPI notificará ese hecho tanto al titular como al mandatario;
- si el mandatario solicita la cancelación de su nombramiento, la OMPI, hasta el momento en que la cancelación surta efecto, enviará las comunicaciones tanto al solicitante o al titular como al mandatario.

PUNTO 1: NÚMERO DEL REGISTRO O REGISTROS INTERNACIONALES

Indique el número completo del registro o los registros internacionales, por ejemplo, 123456 o 123456A.

Cuando la petición se refiera a varios registros internacionales, el nombre del titular inscrito de cada uno de los registros internacionales deberá ser idéntico. De no ser así, deberá presentarse una petición por cada titular.

Si desea inscribir una cancelación parcial para varios registros internacionales, deberá presentarse una petición por cada registro internacional.

PUNTO 2: NOMBRE DEL TITULAR

Indíquese el nombre del titular según consta en el Registro Internacional. Cuando se trate de un registro internacional en copropiedad, indíquese el nombre de cada cotitular según figura inscrito.

PUNTO 3: NOMBRAMIENTO DE UN (NUEVO) MANDATARIO

Este punto deberá rellenarse únicamente para nombrar un mandatario por primera vez, o para sustituir al mandatario anteriormente nombrado (el que figura inscrito actualmente en el Registro Internacional).

Este punto no deberá rellenarse para:

- actualizar los datos de contacto de un mandatario que ya figura inscrito en el Registro Internacional. Utilícese el formulario [MM10](#) para ese fin; o
- modificar o cancelar la dirección de correo electrónico o el número de teléfono de un mandatario que ya figura inscrito en el Registro Internacional. Para ello, deberá presentarse una petición utilizando el servicio [Contact Madrid](#) (en la lista desplegable “Mi pregunta concierne:”, selecciónese la opción “algo más”).

Punto 3.a): Nombre

Si el mandatario es una persona natural, indíquese su nombre completo. El apellido y el nombre deberán indicarse en el orden en que se utilizan. Si el mandatario es una persona jurídica, indíquese su denominación oficial completa.

Punto 3.b): Dirección

La dirección deberá indicarse en un formato que facilite la distribución postal. En la dirección deberán figurar el código postal (si procede) y el nombre de la región y del país.

Punto 3.c): Dirección de correo-e

Deberá indicarse una dirección de correo electrónico. Todas las comunicaciones de la OMPI relativas al registro o los registros internacionales enumerados en el formulario se enviarán únicamente por vía electrónica a la dirección de correo electrónico indicada aquí. El solicitante y el mandatario deberán asegurarse de que la dirección de correo electrónico indicada aquí sea correcta y se mantenga actualizada.

Punto 3.d): N.º de teléfono

El número de teléfono deberá indicarse con los códigos de país y región (por ejemplo, +41 22 338 86 86). No es indispensable proporcionar un número de teléfono, pero puede ser útil si es necesario ponerse en contacto con el mandatario.

Firma del titular que nombra el (nuevo) mandatario

El titular deberá firmar este punto. La firma deberá ser manuscrita, impresa, mecanografiada o estampada. Si el formulario no está firmado, la OMPI tramitará la petición, pero el nombramiento del mandatario no se inscribirá en el Registro Internacional. Ni el mandatario inscrito ni el nuevo mandatario podrán firmar este punto en nombre del titular.

El mandatario podrá hacer constar únicamente una sola dirección de correo electrónico para las comunicaciones con la OMPI. Todas las comunicaciones de la OMPI se enviarán al mandatario exclusivamente por correo electrónico.

PUNTO 4: PRODUCTOS Y SERVICIOS

Indíquese si desea solicitar una cancelación total o parcial marcando sea la casilla 4.a) la casilla 4.b). Hay que prestar mucha atención al seleccionar una cancelación total. Si se marca la casilla 4.a), la OMPI inscribirá la cancelación total, con independencia de que se suministre otra información en los puntos 4.b), 4.b)i) o 4.b)ii).

Casilla 4.a): Cancelación total

Márquese esta casilla si desea cancelar (suprimir) el registro o los registros internacionales del Registro Internacional.

Téngase en cuenta que, en caso de cancelación total, el registro internacional dejará de existir.

Casilla 4.b): Cancelación parcial

Márquese esta casilla para cancelar únicamente algunos de los productos y servicios comprendidos en el registro internacional.

Si se ha marcado la casilla 4.b), deberá indicarse el alcance de la cancelación parcial en los puntos 4.b)i) y 4.b)ii).

Punto 4.b)i): Clases enteras

Indíquese únicamente el número de clase en cuestión si se desea cancelar la totalidad de la clase, es decir, eliminar con carácter permanente todos los productos y servicios de una clase determinada del registro internacional.

Punto 4.b)ii): Si la cancelación afecta únicamente a algunos de los productos y servicios

Indíquense los productos y servicios específicos que han de permanecer en el registro internacional tras la cancelación. No hay que limitarse a enumerar los productos y servicios que han de cancelarse.

Ejemplo

El registro internacional comprende productos y servicios en las clases 14, 25 y 38, y se desea cancelar la totalidad de la clase 14 y excluir el “calzado” de la clase 25:

En el punto 4.b)i), indíquese únicamente el número de la clase que ha de cancelarse en su totalidad:

Clase 14

En el punto 4.b)ii), indíquese la lista completa de productos y servicios que deben permanecer protegidos:

La clase 25 ahora comprende lo siguiente: “prendas de vestir, artículos de sombrerería”. Esta nueva lista sustituirá la lista existente en el Registro Internacional, que comprendía “prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería”.

* Toda clase comprendida en el registro internacional que no figure en la lista, no se cancelará y permanecerá en el Registro Internacional según figura inscrita; en este ejemplo, la clase 38 permanece protegida como figura inscrita en el Registro Internacional.

La inscripción de la cancelación parcial figurará en la [Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales](#). En la inscripción se dejará constancia de lo siguiente:

Se suprime la clase 14.

Productos y servicios que no se suprimen:

25 prendas de vestir; artículos de sombrerería.

No se han introducido cambios en la clase 38.

Casilla para la hoja complementaria

Márquese esta casilla si es necesario utilizar una hoja complementaria.

PUNTO 5: FIRMA DEL TITULAR Y/O DE SU MANDATARIO

El titular o el mandatario del titular deberá firmar el formulario antes de presentarlo directamente a la OMPI. Si el formulario no está firmado, no se inscribirá la cancelación.

Si la petición se presenta por conducto de una Oficina y está firmada por ella, no se exigirá la firma del titular o del mandatario del titular, y este punto podrá dejarse en blanco. Sin embargo, la Oficina podrá exigir o permitir al titular (o al mandatario) que firme este punto.

La persona que firma el formulario deberá declarar que está legitimada para hacerlo en virtud del Derecho aplicable.

Nombre (del titular)

Indíquese el nombre del titular (incluidos los cotitulares) según consta en el Registro Internacional.

Nombre (del mandatario)

Cuando el mandatario firma el formulario, el nombre del mandatario deberá indicarse según consta en el Registro Internacional, o como se indique en el nombramiento del (nuevo) mandatario en el punto 3. Si el titular inscrito firma el formulario, no será necesario que también lo firme el mandatario.

Cuando el titular o el mandatario sea una persona jurídica, indíquese el nombre según consta en el Registro Internacional (no el nombre de la persona que firma el formulario en nombre de esa persona jurídica).

Firma (del titular o mandatario)

La firma deberá ser manuscrita, impresa, mecanografiada o estampada. También podrá estamparse un sello.

PUNTO 6: OFICINA DE LA PARTE CONTRATANTE DEL TITULAR QUE PRESENTA LA PETICIÓN

Este punto solo deberá ser rellenado por la Oficina que presenta el formulario.

[Fin de la nota para rellenar el formulario MM8]